



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2013-GM-MDC

Cieneguilla, 18 de enero de 2013.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 005-2013-GAF/MDC, de fecha 18 de enero de 2013, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 031-2013-SGL/MDC, de fecha 18 de enero de 2013 de la Subgerencia de Logística sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el ejercicio Fiscal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2012-MDC, de fecha 20 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2012-A-MDC, de fecha 26 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2013 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, mediante Informe N° 005-2013-GAF/MDC la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el Informe N° 031-2013-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística conteniendo el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Entidad;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el que deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previsto. Los estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el PAC debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), concordante con el artículo 8° del Reglamento de la LCE;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD que regula el PAC, con la finalidad de uniformizar los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa en el numeral 3.1 que el PAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; sin perjuicio de que dicha atribución podrá ser delegada mediante acto administrativo expreso a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, estando a las normas descritas, es procedente la aprobación del referido PAC para el año Fiscal 2013, en consecuencia es necesaria la emisión de la Resolución de aprobación, conforme a las atribuciones establecidas por la LCE y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio 2013, que como Anexo N° 01 forma parte de la presente resolución.

